



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESIÓN N° 590/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 26 de noviembre de 2015

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 26 de noviembre del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 590/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 589/15.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Ajuste de las Tarifas Tope de los servicios de Categoría I para el trimestre diciembre 2015 - febrero 2016.

Mediante Memorando N° 1440-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 667-GPRC/2015 y el Informe N° 470-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia establece el ajuste de las Tarifas Tope de los servicios de Categoría I para el trimestre diciembre 2015 - febrero 2016.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 590/2602/15

Visto el Informe N° 470-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que fija en 0.9929 el valor del Factor de Control aplicable para el Ajuste Trimestral de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I de las Canastas C, D, y E, prestados por Telefónica del Perú S.A.A., de acuerdo al régimen de fórmulas de tarifas tope.
- Establecer las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope para cada una de las Canastas de Servicios C, D y E, que regirán a partir del 01 de diciembre de 2015, en los niveles siguientes:
Reducción promedio ponderada de tarifas tope en Canasta C -0.71%
Reducción promedio ponderada de tarifas tope en Canasta D -0.71%
Reducción promedio ponderada de tarifas tope en Canasta E -0.71%
- Disponer que Telefónica del Perú S.A.A. publique, a más tardar un día antes de la entrada en vigencia, el detalle de las tarifas tope de los Servicios de Categoría I de las Canastas C y E, contenidas en su propuesta de ajuste presentada mediante carta TP-AR-AER-2972-15; así como el detalle de las tarifas tope de los Servicios de Categoría I de la Canasta D, contenidas en su propuesta de ajuste presentada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000031



mediante carta TP-AR-AER-3129-15, conforme a lo precisado en el Informe N° 470-GPRC/2015.

- Para este efecto, debe considerarse que en el presente procedimiento regulatorio se evalúan y se aprueban las tarifas tope sin incluir impuestos, por lo que la publicación y aplicación efectiva de las correspondientes tarifas deberá sujetarse al régimen tributario vigente en cada momento.
- Precisar que, de acuerdo al ajuste trimestral que se aprueba –dentro del régimen de fórmulas de tarifas tope- y según la normativa vigente, en las Canastas C, D y E no se cuenta con crédito en el presente ajuste tarifario.
- Disponer que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución correspondiente, será sancionado conforme a lo previsto en los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú S.A.A. y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado por el OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva con su exposición de motivos y su Informe Sustentatorio, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- Disponer que la resolución correspondiente entre en vigencia el 01 de diciembre de 2015.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.2. **Publicación para comentarios del proyecto de Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad.**

Mediante Memorando N° 1439-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 666-GPRC/2015 y el Informe N° 469-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 590/2603/15

Visto el Informe N° 469-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad, contenido en el Informe N° 469-GPRC/2015, a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2016.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que se notifique a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A., y se publique en la página web del OSIPTEL, el Informe N°



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000032

469-GPRC/2015, que contiene el proyecto de Principios Metodológicos Generales sobre la base de los cuales se llevará a cabo la estimación del Factor de Productividad, a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2016.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente se publique en el Diario Oficial El Peruano.
- Establecer que la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y los demás agentes interesados puedan remitir sus comentarios al OSIPTEL sobre el proyecto de Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2015.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de las correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.3. Autorizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos en materia de quejas aprobado por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU mediante Resolución N° 01-2015-LIN-RQJ/TRASU-OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 1438-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 405-ST/2015 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados solicita autorización para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los Lineamientos en materia de quejas aprobado por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

La Secretaria Técnica Adjunta del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos –TRASU expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 590/2604/15

Visto el Memorando N° 405-ST/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Autorizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de Los Lineamientos en Materia de Quejas aprobado por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, mediante Resolución N° 01-2015-LIN-RQJ/TRASU-OSIPTEL de fecha 29 de setiembre de 2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo señaló que había recibido el Informe N° 179-GAL/2015 de la Gerencia de Asesoría Legal a través del cual se emite pronunciamiento respecto del escrito presentado por la empresa Gilat To Home Perú S.A., en forma complementaria a su recurso de apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 710-2015-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000033

Asimismo, señaló que había recibido el Memorando N° 587-GCC/2015 de la Gerencia de Comunicación Corporativa mediante el cual se remite la versión final de la Memoria Institucional 2014.

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir ambos temas en el Orden del Día de la presente sesión y pasar en este momento a adoptar los respectivos acuerdos sobre dichos temas.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir estos temas como puntos II.4 y II.5 del Orden del Día y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

II.4. Escrito complementario al Recurso de Apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 710-2015-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 590/2605/15

Visto el Informe N° 179-GAL/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara estese a lo resuelto con Resolución de Consejo Directivo N° 136-2015-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Gilat To Home Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.5. Memoria Institucional del OSIPTEL.

Acuerdo 590/2606/15

Visto el Memorando N° 587-GCC/2015 los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Memoria Anual del 2014.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III. INFORMES

III.1. Informe sobre el incremento de expedientes a ser resueltos por el TRASU.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz señaló que había recibido el Memorando N° 1408-GG/2015 a través del cual la Gerencia General remite el Memorando N° 395-ST/2015 elaborado por la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados mediante el cual se informa sobre el incremento de expedientes a ser resueltos por el TRASU.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 14:25 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]